



10 de junio de 2015
Circular VAS-16-2015

Señores (as)
Miembros del Consejo Universitario
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultades y Sistema de Estudios de Posgrado
Directores (as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores (as) de Estaciones Experimentales
Jefaturas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, bajo el esquema de la acción universitaria planificada, es el mejoramiento continuo para contribuir con el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

El Edificio de Educación Continua, inaugurado el día 01 de junio de 2015, brinda la infraestructura necesaria para honrar este principio y promover, con mejores recursos, la capacitación; lo anterior como una oportunidad que la Universidad se da a sí misma para promover y fortalecer la vinculación Universidad-Sociedad y, en particular, para continuar gestando la educación continua en la Institución.

Con el fin primordial de prestar el servicio a actividades de educación continua, queda a disposición, para todas aquellas instancias con proyectos debidamente inscritos y vigentes en la Vicerrectoría de Acción Social, la recepción de solicitudes para el uso del espacio físico en las instalaciones de dicho edificio, en la dirección electrónica <http://educon.ucr.ac.cr>

No omito manifestarles que el horario de servicio será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

De ser necesario y de acuerdo con la demanda, la Vicerrectoría valoraría la ampliación de la jornada de servicio de 8:00 a.m. a 9:00 p.m. entre semana, y de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. los sábados. Cabe recalcar que esta modificación conlleva un aumento en la planilla.

Es importante mencionar que la Vicerrectoría de Acción Social asume el equipamiento, acondicionamiento, mantenimiento y limpieza, así como la persona encargada de la Administración. El personal de atención para el uso adecuado del edificio, con base en la normativa universitaria, es contratado por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundevi), lo cual implica que para cubrir estos costos se debe cancelar un arancel, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica antes indicada.



Circular VAS-16-2015

Página 2

Para garantizar el uso razonable y eficiente del Edificio, se han establecido una serie de lineamientos que se pueden consultar en el enlace:

<http://educon.ucr.ac.cr/material/Lineamientos.pdf>

En cuanto al espacio físico, la distribución es la siguiente:

- 3 aulas totalmente equipadas para 46 estudiantes cada una, más 1 espacio de acuerdo con la Ley 7600 y 1 espacio para el profesor o la profesora.
- 9 aulas totalmente equipadas para 22 estudiantes cada una, más 1 espacio de acuerdo con la Ley 7600 y 1 espacio para el profesor o la profesora.
- 2 laboratorios de cómputo totalmente equipados para 34 estudiantes cada uno, más 1 espacio de acuerdo con la Ley 7600 y 1 espacio para el profesor o la profesora.
- 1 auditorio totalmente equipado para 100 personas.
- 1 espacio de soda para el servicio de catering para 60 personas.
- 3 estacionamientos para automóviles de acuerdo con la Ley 7600.
- 29 estacionamientos para automóviles.
- 8 estacionamientos para bicicletas.

El Edificio de Educación Continua materializa los esfuerzos institucionales para otorgar los recursos de espacio físico necesarios y consolidar en todas las Unidades Académicas un programa de educación permanente y continua, con excelencia y pertinencia.

Atentamente,

M.Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector de Acción Social



C. Archivo